

JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA DE BILBAO

Desde el Área de Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Bilbao se plantea la convocatoria de la **tercera edición** de los **premios BILBAO GAZTE BALIOAK MARTXAN** para dar a conocer y apoyar las iniciativas de los y de las jóvenes que persiguen mejorar su entorno social.

En esta Tercera Edición y en el marco del **Programa de Voluntariado Joven del Ayuntamiento de Bilbao** queremos apoyar, en línea con la Carta de Valores de la Ciudad *Bilbao Balioen Hiria*, ideas creativas para hacer frente a los desafíos sociales que plantea Bilbao, a través de la participación y la acción voluntaria de jóvenes de 16 a 30 años.

La convocatoria está dirigida a

- **Grupo Personas jóvenes (de 4 a 10 personas)** que tengan entre 16 a 30 años (nacidos entre 1990-2004). Todas estas personas deberán cumplir los requisitos de edad y, al menos, un 40%, deberán estar empadronadas en Bilbao. Nombrarán de entre ellos/as a una persona como representante que actuará como tal ante el Ayuntamiento durante todo el proceso.
- **Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Bilbao o entidades mercantiles domiciliadas en Bilbao**, siempre que estén integradas en un 60% por jóvenes que tengan la edad indicada en el párrafo anterior. Cada entidades nombrará a un/a representante que actuará como tal ante el Ayuntamiento durante todo el proceso.

Se seleccionarán hasta un máximo de 5 ideas/proyectos que recibirán un premio unitario de 4.000 €. El total de los premios a conceder asciende a 20.000€. Los proyectos deberán desarrollarse a lo largo del año en curso y estar finalizados el 31.12.2020.

De acuerdo con lo que dispone el art. 23.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la *convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado"*. Añade que la convocatoria indicará la disposición que establezcan las bases reguladoras "salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria". La suscrita considera que las características del concurso justifican el carácter específico de sus bases por lo que nos encontramos ante la salvedad prevista en este precepto y por ello se propone **aprobar las Bases** reguladoras del Concurso Bilbao Gazte Balioak Martxan junto con su convocatoria, tal y como prevé la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público, aprobada en fecha 30 de junio de 2016 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Dicha Ordenanza se aplicará con carácter supletorio a lo no previsto en estas Bases.

Se ha realizado la Reserva de Crédito con cargo al Presupuesto 2020 del Área de Juventud y Deporte conforme a los siguientes datos presupuestarios:

- Pep: 2020/00408
- Ptda: 53000 23181 48099: 8.000€
- Ptda: 53000 23181 48199:12.000€

Las cantidades consignadas en cada una de estas partidas podrán tener un ajuste entre ellas en función de que los beneficiarios finales de los premios sean personas físicas ó jurídicas.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la Concejala Delegada del Área, se eleva a la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe que antecede y considerando las especiales características del concurso propuesto que justifican la aplicación de la salvedad prevista en el art.23.2. a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, SE ACUERDA

1.- Aprobar la Convocatoria y Bases reguladoras del Concurso Bilbao Gazte Balioak Martxan 2020 a la vista, de que las características del concurso justifican el carácter específico de sus bases y por ello que nos encontramos ante la salvedad prevista en el art.23.2. a) de la Ley general de Subvenciones de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre.

2.-Autorizar en concepto premios en sus distintas categorías los importes que a continuación se recogen con cargo a las siguientes Partidas:

- Ptda: 53000 23181 48099: 8.000€
- Ptda: 53000 23181 48199:12.000€

Las cantidades consignadas en cada una de estas partidas podrán tener un ajuste entre ellas en función de que los beneficiarios finales de los premios sean personas físicas ó jurídicas.

3.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

VI. no obstante, con superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.

Bilbao a 17 de enero de 2020

LA JEFA DE NEGOCIADO DE SECRETARIA TÉCNICA

Conforme:
LA DIRECTORA

VºBº
LA CONCEJALA DELEGADA

